

Bruselas, 9.10.2023
COM(2023) 531 final

2023/0264 (BUD)

**NOTA RECTIFICATIVA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
PARA 2024**

**Estimación actualizada de las necesidades en materia de gastos agrícolas
Otros ajustes y actualizaciones técnicas**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹, que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (...)², y en particular su artículo 42,
- el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, adoptado por la Comisión el 5 de julio de 2023³,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo la Nota Rectificativa (NR) n.º 1 al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos y gastos y en los estados de ingresos y gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-en.htm>). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dichos estados.

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

² DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

³ COM(2023) 300 final de 5.7.2023.

1. INTRODUCCIÓN

La Nota Rectificativa n.º 1 (NR n.º 1/2024) al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 (PP 2024) engloba los elementos siguientes:

- Revisión a la baja de las necesidades de la línea de intereses de NextGenerationEU, en el contexto de un nivel de desembolsos de NextGenerationEU en 2023 inferior al estimado anteriormente.
- Actualización de la estimación de las necesidades, los ingresos afectados y los créditos para los gastos agrícolas. Además de los cambios en los factores de mercado, la NR n.º 1/2024 también incorpora los efectos de las decisiones tomadas en relación con el sector agrícola desde que se adoptó el PP 2024 en julio de 2023, así como otras propuestas cuyas repercusiones se prevé que sean significativas durante el ejercicio presupuestario.
- Actualización de la estimación de las necesidades para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS), teniendo en cuenta el acuerdo recientemente firmado con la República de Madagascar, y el protocolo correspondiente, y el nuevo Protocolo con la República de Kiribati, que entró en vigor provisionalmente el 2 de octubre de 2023.
- Ajustes a nivel de los créditos y/o del personal de varias agencias descentralizadas, en particular la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) y la Fiscalía Europea, teniendo en cuenta la evolución legislativa o política más reciente de sus operaciones para 2024 y los importes que se transferirán de las líneas de reserva a las líneas operativas tras la adopción de propuestas legislativas.
- Transferencia de recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a Horizonte Europa a raíz de una solicitud correspondiente presentada por Lituania para modificar su programa del FEDER de conformidad con el artículo 26 del Reglamento sobre Disposiciones Comunes⁴.
- Ajustes de la Rúbrica 7 «Administración pública europea», en particular en relación con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para seguir reforzando la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (MPCC), incluido un aumento del personal y el refuerzo del sistema de comunicación e información, así como otros ajustes menores de la rúbrica.
- Importes que se transferirán de la línea de reserva a la línea operativa para la Ley de Apoyo a la Producción de Municiones (ASAP) y el refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común (EDIRPA) tras la adopción de los actos de base.

En conjunto, el impacto neto de la NR n.º 1/2024 en los gastos del PP 2024 consiste en una disminución de 67,4 millones EUR en créditos de compromiso y de pago.

Las siguientes secciones ofrecen más información sobre cada elemento.

Las líneas presupuestarias relevantes se detallan en el anexo presupuestario, junto con la actualización de los ingresos derivada de las variaciones de los gastos incluidas en la presente Nota Rectificativa.

2. COSTES DE FINANCIACIÓN DE NEXTGENERATIONEU

En el contexto del PP 2024, la Comisión propuso un refuerzo de la línea de intereses del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea en 1 900 millones EUR en comparación con la programación

⁴ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

financiera para 2024, sobre la base de las previsiones relativas a los tipos de interés y los desembolsos de NextGenerationEU hasta finales de 2023 tal como estaban en ese momento.

Las últimas previsiones relativas a la línea IRUE a 8 de octubre de 2023 señalan un importe total de desembolsos para la ayuda no reembolsable en 2023 de 79 900 millones EUR, lo que supone una disminución de unos 3 000 millones EUR en comparación con el plan de desembolso tenido en cuenta en el PP 2024. En este nuevo escenario, que también tiene en cuenta unos tipos de interés ligeramente superiores y un aumento en 10 millones EUR del importe que puede prorrogarse del año 2023, el coste estimado de la línea de intereses se sitúa en 3 790 millones EUR, esto es, una disminución de 74 millones EUR. La Comisión propone reducir en consecuencia el nivel de los créditos de compromiso y de pago de la línea de intereses del IRUE.

EUR			
Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
06 04 01	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) - Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento	- 74 000 000	- 74 000 000
Total		- 74 000 000	- 74 000 000

Con la reducción propuesta, el recurso al Instrumento de Margen Único en la Subrúbrica 2b se reduciría en 72,0 millones EUR, hasta los 300,8 millones EUR.

3. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)

La NR n.º 1/2024 actualiza las estimaciones relativas a los gastos agrícolas sobre la base de los datos económicos y el marco legislativo más recientes. En septiembre de 2023, la Comisión disponía de una primera indicación del nivel de producción para 2023 y las perspectivas de los mercados agrícolas, así como de las cifras reales para la mayor parte de la ejecución del presupuesto de 2023 en lo que se refiere a la gestión compartida del FEAGA, que constituyen la base de las estimaciones actualizadas de las necesidades presupuestarias para 2024.

Además de tener en cuenta los factores del mercado, la NR n.º 1/2024 incorpora también las repercusiones de las decisiones legislativas adoptadas en el sector agrícola desde que se adoptó el PP 2024 en julio de 2023.

En conjunto, las necesidades del FEAGA para 2024, incluida la reserva agrícola (que se financia con un importe no gastado de la reserva agrícola de 2023 de 200 millones EUR, así como con cargo a las disponibilidades del FEAGA para 2024), se estiman ahora en 41 450,6 millones EUR⁵. Ello supone un aumento de 343 millones EUR en comparación con el PP 2024, lo que se debe, respectivamente, a: i) unas necesidades adicionales de 280 millones EUR para la partida 08 02 01 «Reserva agrícola», ii) un incremento de las necesidades de medidas e intervenciones de mercado de los Estados miembros por importe de 61 millones EUR, debido principalmente a las mayores necesidades para el sector de las frutas y hortalizas, y iii) un ligero aumento de dos millones EUR para otros gastos del FEAGA.

En 2023, se adoptaron medidas excepcionales con un impacto financiero global de 530 millones EUR para prestar apoyo a los agricultores afectados por la gripe aviar, hacer frente a las perturbaciones del mercado causadas por el aumento de las importaciones de cereales ucranianos en los Estados miembros situados en primera línea, así como para prestar asistencia a los agricultores afectados por fenómenos meteorológicos extremos y otros problemas específicos. Este importe global superó en 80 millones EUR las disponibilidades de la reserva agrícola para 2023. Sobre la base de los últimos datos de ejecución y de los programas de los Estados miembros, se espera que, de los 450 millones EUR

⁵ El importe de las necesidades corresponde a 40 602,1 millones EUR de nuevos créditos más 848,5 millones EUR de ingresos afectados.

disponibles, en 2023 se utilicen 250 millones EUR. El importe restante de 200 millones EUR se prorrogará al año 2024 de conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Reglamento horizontal de la PAC⁶ y se utilizará para el reembolso de los gastos de los Estados miembros relacionados con estas medidas excepcionales adoptadas en 2023 pero pagadas después del 15 de octubre, por lo que pertenecen a la campaña agrícola de 2024. Además, para poder cubrir íntegramente el legado de las medidas excepcionales adoptadas en 2023, de conformidad con el artículo 16, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento horizontal de la PAC, la Comisión propone aumentar los nuevos créditos de la reserva agrícola de 2024 a 530 millones EUR, lo que representa un aumento de 80 millones EUR respecto del PP 2024. Esto permitirá mantener 450 millones EUR para nuevas medidas excepcionales que puedan adoptarse el año próximo con el fin de responder a posibles perturbaciones del mercado causadas por el contexto geopolítico constantemente inestable y, cada vez más, por fenómenos climáticos adversos en toda la UE.

El importe de los ingresos afectados que se prevé estará disponible en 2024 aumenta, pasando de 505,5 millones EUR en el PP de 2024 a 848,5 millones EUR, lo que compensa sobradamente las necesidades adicionales. El aumento previsto de los ingresos afectados tiene su origen en el excedente previsto para 2023, que se prorrogará a 2024 de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra d), del Reglamento Financiero. El excedente se debe a la infrautilización de la reserva agrícola para 2023, como se ha explicado anteriormente, y a una infrautilización relativamente pequeña de los pagos directos, así como a unos ingresos afectados superiores a los previstos procedentes de la liquidación de cuentas del FEAGA.

Por consiguiente, el importe global de los créditos de compromiso se mantiene invariado en 40 602,1 millones EUR, lo que incluye 530 millones EUR para la reserva agrícola. Este importe total corresponde al saldo neto disponible para el FEAGA, incluido el efecto de las notificaciones de los Estados miembros en las transferencias entre los pagos directos y el desarrollo rural, y no deja margen alguno por debajo del sublímite máximo.

4. ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE

La Comisión ha examinado la información más reciente disponible sobre los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y ha revisado las necesidades previstas para 2024 sobre la base de la evolución de las negociaciones con los terceros países implicados, tal como se prevé en el punto C de la parte II del Acuerdo Interinstitucional⁷. Sobre la base de esta revisión, la Comisión propone trasladar los créditos de compromiso y los créditos de pago por un importe de 2 560 000 EUR de la reserva (artículo presupuestario 30 02 02) al artículo operativo (08 05 01 - «Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países»). Esta transferencia, neutra desde el punto de vista presupuestario, se refiere a los acuerdos de colaboración de pesca sostenible con la República de Madagascar, que entraron en vigor provisionalmente el 1 de julio de 2023, y con la República de Kiribati, que entró en vigor provisionalmente el 2 de octubre de 2023.

El total de los créditos de compromiso disponibles para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible se mantiene invariado en 156,7 millones EUR, de los cuales 66,9 millones EUR corresponden a la reserva y 89,9 millones EUR a la línea operativa principal.

EUR

⁶ Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187).

⁷ Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 de 20.12.2020, p. 28).

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	2 560 000	2 560 000
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 08 05 01</i>)	- 2 560 000	- 2 560 000
Total		0	0

5. AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA

5.1. Fiscalía Europea

En el PPR n.º 4/2023⁸, la Comisión ha propuesto aumentar la contribución de la UE a la Fiscalía Europea para la seguridad de los edificios y de los sistemas informáticos, así como asignar ocho puestos adicionales de agentes temporales. Se propone que el presupuesto de 2024 de la Fiscalía Europea se incremente en dos millones EUR para cubrir un refuerzo puntual de la seguridad informática y de los edificios, así como los salarios del nuevo personal que se prevé contratar en 2023 sobre una base anual.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
07 10 08	Fiscalía Europea	2 000 000	2 000 000
Total		2 000 000	2 000 000

Las modificaciones correspondientes de la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

5.2. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Tras la creación del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania (ICPA), Eurojust prestará apoyo operativo, jurídico, financiero y logístico, en particular para la conservación, el almacenamiento y el análisis de pruebas. Este trabajo es esencial para preparar futuros juicios, ya sea ante tribunales nacionales o internacionales, incluido un posible tribunal para el crimen de agresión, o ante la Corte Penal Internacional (CPI) para los delitos de su competencia. Las correspondientes tareas adicionales del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania para Eurojust requieren un refuerzo de la plantilla de personal de la agencia con cuatro agentes temporales en 2024. El correspondiente refuerzo de la contribución de la UE a Eurojust se abonará con cargo a los instrumentos de política exterior (FPI) a través de acuerdos de contribución para las tareas del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania, por lo que no se requerirán créditos adicionales con cargo al presupuesto de la UE.

Las modificaciones correspondientes de la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

5.3. Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Tras la conclusión de las negociaciones políticas acerca del Reglamento sobre la digitalización del procedimiento de visado⁹, el presupuesto de eu-LISA debe actualizarse para 2024 en consonancia con la ficha financiera legislativa actualizada. Esto implica una reducción del número de agentes temporales (de cinco a uno) y de agentes contractuales (de tres a cero). El acuerdo político alcanzado también implica una reducción de los créditos necesarios en 2024. Del importe de 19 945 000 EUR

⁸ COM(2023) 530 final.

⁹ COM(2022) 658 final.

previsto en la reserva para el presente Reglamento, que se compensó con cargo al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV), se propone transferir 86 000 EUR a la línea operativa y 19 859 000 EUR al IGFV.

Las modificaciones correspondientes de la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 11 10 02</i>)	- 19 945 000	- 19 945 000
11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	86 000	86 000
11 02 01	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados	19 859 000	19 859 000
Total		0	0

5.4. Transferencias de las reservas a las líneas operativas de las agencias descentralizadas debido a la adopción de actos jurídicos.

Debido a la adopción, próxima o ya realizada, de los siguientes actos jurídicos por parte de los legisladores, la Comisión propone transferir los importes actualmente consignados en las reservas para la aplicación de estos actos jurídicos a las líneas operativas de las agencias descentralizadas en cuestión:

- **Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) (02 10 01):** Tras el acuerdo político sobre la propuesta de la Comisión encaminada a garantizar la igualdad de condiciones para un transporte aéreo sostenible¹⁰, se transferirá un importe de 2 774 000 EUR en créditos de compromiso y de pago de la línea de reserva a la línea operativa.
- **Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) (02 10 02):** Tras la adopción del Reglamento (UE) 2023/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la Directiva 2009/16/CE¹¹, se transferirá un importe de 1 191 000 EUR en créditos de compromiso y de pago de la línea de reserva a la línea operativa.
- **Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV) (03 10 04):** Tras el acuerdo político sobre la propuesta de la Comisión relativa a un punto de acceso único europeo¹², se transferirá un importe de 1 007 000 EUR en créditos de compromiso y de pago de la línea de reserva a la línea operativa.

El cuadro que figura a continuación ofrece una visión general de los importes que se propone liberar de la reserva tras la adopción de los actos de base correspondientes:

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
02 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	2 774 000	2 774 000
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 02 10 01</i>)	-2 774 000	-2 774 000
02 10 02	Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)	1 191 000	1 191 000
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 02 10 02</i>)	- 1 191 000	-1 191 000
03 10 04	Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)	1 007 000	1 007 000
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 03 10 04</i>)	- 1 007 000	-1 007 000
Total		0	0

¹⁰ COM(2021) 561 final.

¹¹ DO 234 de 22.9.2023, p. 48.

¹² COM(2021) 725 final.

6. TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A HORIZONTE EUROPA PARA LITUANIA

A raíz de la solicitud de Lituania, contenida en una modificación presentada en el marco de su programa FEDER¹³, de transferir recursos con arreglo al artículo 26 del Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC), pueden ejecutarse recursos adicionales en el marco de Horizonte Europa de conformidad con las normas del instrumento, en beneficio del Estado miembro considerado. Los créditos se consignan en líneas presupuestarias separadas.

Sobre esta base, la Comisión propone las siguientes modificaciones de las líneas presupuestarias afectadas en el PP 2024:

EUR			
Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
05 02 01	FEDER - Gastos operativos	- 10 543 750	0
05 02 09	Horizonte Europa — Contribución con cargo al FEDER	10 543 750	0
Total		0	0

7. AJUSTES DE LA RÚBRICA 7 «ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EUROPEA»

7.1. AJUSTES DE LOS GASTOS DEL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR (SEAE) PARA EL AUMENTO DE LOS EXPERTOS NACIONALES MILITARES EN COMISIÓN DE SERVICIOS

En su estado de previsiones para 2024, el SEAE señaló que una serie de debates en curso aún no habían alcanzado la madurez suficiente para justificar la inclusión de los recursos correspondientes en el proyecto de presupuesto de 2024, pero que podrían formar parte de una nota rectificativa en una fase posterior.

Entre estas acciones, la hoja de ruta de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución ha avanzado lo suficiente para ser incluida en la nota rectificativa. Los Estados miembros declararon en la Brújula Estratégica que «garantizarían que la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución esté plenamente en condiciones de planificar, controlar y dirigir tareas y operaciones no ejecutivas y ejecutivas, así como ejercicios reales. En este contexto, aumentaremos las contribuciones del personal y nos aseguraremos de que disponemos de los sistemas de comunicación e información necesarios, así como de las instalaciones necesarias».

A la luz de la ambición acordada en la Brújula Estratégica para el futuro desarrollo de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución como la estructura preferida de mando y control, el necesario refuerzo de sus recursos se produciría mediante:

- La financiación de 55 expertos nacionales militares en comisión de servicios con costes compartidos, de los cuales 20 sustituirán a los expertos nacionales sin costes incluidos en el PPR n.º 4/2023, lo que aumentará el personal de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución a un total de 115. Esto requerirá un aumento de los créditos en 3 394 400 EUR.
- La financiación parcial de las acciones necesarias para cubrir los costes asociados a la función del SEAE como único proveedor de servicios del Sistema de Comunicación e Información (SCI) para la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (el resto correrá a cargo del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz). En el contexto del apoyo militar de la UE a Ucrania, el entorno de seguridad ha cambiado drásticamente, por lo que es necesario colmar las lagunas existentes en el SCI. Esto requerirá un aumento de los créditos en 4 126 000 EUR que cubrirá, en particular, la financiación del Servicio SCI y de cuatro expertos relacionados.

¹³ COM(2023) 3269 final.

- La financiación de cuatro agentes contractuales para los servicios de apoyo del SCI. Por consiguiente, se propone aumentar los créditos en 414 700 EUR.

La totalidad de los elementos anteriores corresponde a un aumento en la sección X (SEAE) por un importe total de 7 935 100 EUR.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)			
1 2 0 0	Agentes contractuales	414 700	414 700
1 2 0 5	Expertos nacionales militares en comisión de servicios	3 394 400	3 394 400
2 1 0 0	Tecnologías de la información y la comunicación	2 271 000	2 271 000
2 1 0 1	Criptografía y tecnología de la información y comunicaciones altamente clasificada	1 855 000	1 855 000
Total		7 935 100	7 935 100

7.2. AJUSTES DE LOS GASTOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO (TCE)

A raíz de un error material, el Tribunal de Cuentas Europeo omitió incluir en su solicitud presupuestaria para 2024 un importe de 330 000 EUR relativo a las tasas anuales cobradas por la Comisión por el uso de la solicitud de pago y de Sysper. Por lo tanto, se propone aumentar la línea presupuestaria correspondiente en consecuencia.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección V - Tribunal de Cuentas Europeo			
2 1 0 2	Prestaciones externas para el funcionamiento, la ejecución y el mantenimiento de los programas informáticos y sistemas	330 000	330 000
Total		330 000	330 000

7.3. AJUSTES DE LOS GASTOS DEL PARLAMENTO EUROPEO (PE)

En el contexto del tratamiento de los expedientes de desempleo de antiguos asistentes parlamentarios, la Oficina Pagadora (PMO) factura actualmente al Parlamento Europeo (PE) para cubrir la carga de trabajo correspondiente. Dado el carácter recurrente de este servicio, con picos particulares en las últimas elecciones europeas, la PMO y el PE han acordado que una parte del presupuesto anual total debe asignarse directamente a la PMO en lugar de al PE, lo que permitiría a la PMO contratar a los agentes contractuales necesarios para gestionar estos expedientes de forma permanente. El coste restante, que dependerá del volumen anual real de expedientes que se gestionen, seguirá facturándose al PE.

Por consiguiente, se propone incluir esta transferencia neutra desde el punto de vista presupuestario, lo que daría lugar a una reducción de la solicitud de presupuesto del PE para 2024 en 300 000 EUR, con un aumento equivalente del presupuesto de la PMO.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección I - Parlamento Europeo			
1 4 0 0	Otros agentes — Secretaría General y grupos políticos	- 300 000	- 300 000
Sección III - Comisión Europea			
03 01 02	Personal externo	300 000	300 000
Total		0	0

7.4. AJUSTES DE LOS GASTOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión propone incluir en la NR n.º 1/2024 una reducción de 3,7 millones EUR de los gastos salariales de la Comisión para tener en cuenta el impacto de la rebaja del grado de clasificación de 78 puestos AST en AST-SC, reflejando la reciente decisión de la Comisión relativa a la plantilla de personal de 2023¹⁴, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento Financiero.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
20 01 02 01	Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	- 3 677 000	- 3 677 000
Total		- 3 677 000	- 3 677 000

En conjunto, el efecto combinado sobre los gastos estimados en el proyecto de presupuesto de 2024 para la Rúbrica 7 consiste en un aumento de 4,6 millones EUR para los gastos administrativos, mientras que los gastos para las pensiones y las Escuelas Europeas se mantienen invariados.

El impacto global en los gastos es el siguiente:

Importes en millones EUR

	PP 2024	Nota rectificativa n.º 1 al PP 2024	PP 2024 con la NR n.º 1
Pensiones y Escuelas Europeas	2 812,6		2 812,6
Pensiones	2 565,5		2 565,5
Escuelas Europeas	247,2		247,2
Gastos administrativos de las Instituciones	9 137	7,3	9 144,3
Comisión	4 221,4	- 3,4	4 218,1
Otras instituciones	4 915,6	10,7	4 926,2
Parlamento Europeo	2 354,9	- 0,3	2 354,6
Consejo Europeo y Consejo	676,8		676,8
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	502,4		502,4
Tribunal de Cuentas	184,8	0,3	185,1
Comité Económico y Social Europeo	164,9		164,9
Comité de las Regiones	121,9		121,9
Defensor del Pueblo Europeo	13,7		13,7
Supervisor Europeo de Protección de Datos	23,9		23,9
Servicio Europeo de Acción Exterior	872,2	7,9	880,1
Total	11 949,6	4,6	11 954,2

Por consiguiente, el recurso al Instrumento de Margen Único en la Rúbrica 7 debe incrementarse en un importe de 4,6 millones EUR respecto del PP 2024, lo que dará lugar a la utilización del Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)], por un importe de 181,2 millones EUR en 2024 con el fin de cumplir todas las obligaciones jurídicas. No obstante, los gastos administrativos totales de la Rúbrica 7 en el período 2021-2024 se mantienen dentro de los límites máximos establecidos para esta rúbrica en el Reglamento MFP, dado que los márgenes no utilizados en la Rúbrica 7 en 2021-2022 ascendieron a 467 millones EUR.

8. TRANSFERENCIA DE LA LÍNEA DE RESERVA A LAS LÍNEAS OPERATIVAS

Debido a la adopción de los correspondientes actos jurídicos por parte de los colegisladores, la Comisión propone transferir los importes actualmente consignados en reservas para la Ley de Apoyo a

¹⁴ C(2023) 5001 final de 11.7.2023.

la Producción de Municiones (ASAP)¹⁵ y el instrumento para el refuerzo de la industria europea de defensa mediante la adquisición común (EDIRPA)¹⁶ a las líneas operativas de los programas en cuestión, como sigue:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
13 06 01	Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta	259 972 301	100 000 000
13 07 01	Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	343 000 000	78 500 000
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 13 06 01</i>)	- 259 972 301	- 100 000 000
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 13 07 01</i>)	- 343 000 000	- 78 500 000
Total		0	0

9. FINANCIACIÓN

En conjunto, el impacto neto de la NR n.º 1/2024 en los gastos del PP 2024 consiste en una disminución de 67,4 millones EUR en créditos de compromiso y de pago.

El impacto combinado de la disminución de los costes de financiación en la línea de intereses del IRUE y del aumento del gasto para la Rúbrica 7 consiste en una reducción de los importes que se propone movilizar con cargo al Instrumento de Margen Único en 67,4 millones EUR.

¹⁵ Reglamento (UE) 2023/1525 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 2023, relativo al apoyo a la producción de municiones (DO L 185 de 24.7.2023, p. 7)

¹⁶ Reglamento (UE) 2023/xxx del Parlamento Europeo y del Consejo, de xx de septiembre de 2023, relativo al establecimiento de un instrumento para el refuerzo de la industria europea de defensa mediante la adquisición común (DO L xxx de xx.10.2023, xxx).

10. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

	Proyecto de presupuesto para 2024		Nota rectificativa n.º 1 al PP 2024		Proyecto de presupuesto 2024 con la NR n.º 1	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Mercado único, innovación y economía digital	21 431 352 987	20 916 212 003			21 431 352 987	20 916 212 003
Parte correspondiente a los instrumentos de flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
Límite máximo	21 598 000 000				21 598 000 000	
Margen	166 647 013				166 647 013	
2. Cohesión, resiliencia y valores	74 979 363 449	34 186 039 329	- 72 000 000	- 72 000 000	74 907 363 449	34 114 039 329
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	1 335 350 949				1 335 350 949	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]	372 816 884		- 72 000 000		300 816 884	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
Límite máximo	73 289 000 000				73 289 000 000	
Margen	17 804 384				17 804 384	
2a. Cohesión territorial, social y económica	64 665 195 616	24 155 654 152			64 665 195 616	24 155 654 152
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
Límite máximo	64 683 000 000				64 683 000 000	
Margen	17 804 384				17 804 384	
2b. Resiliencia y valores	10 314 167 833	10 030 385 177	- 72 000 000	- 72 000 000	10 242 167 833	9 958 385 177
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	1 335 350 949				1 335 350 949	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]	372 816 884		- 72 000 000		300 816 884	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
Límite máximo	8 606 000 000				8 606 000 000	
Margen						
3. Recursos naturales y medio ambiente	57 388 890 839	54 232 567 941			57 388 890 839	54 232 567 941
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]						
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
Límite máximo	57 449 000 000				57 449 000 000	
Margen	60 109 161				60 109 161	
Parte correspondiente a: Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40 602 078 000	40 590 282 213			40 602 078 000	40 590 282 213
Sublímite máximo del FEAGA	40 603 000 000				40 603 000 000	

	<i>Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen</i>	922 000				922 000	
	<i>Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader</i>						
	<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA</i>	40 602 078 000				40 602 078 000	
	<i>Sublímite máximo ajustado del FEAGA corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader</i>	40 603 000 000				40 603 000 000	
	<i>Submargen del FEAGA</i>	922 000				922 000	
	<i>Submargen del FEAGA (excluida la diferencia de redondeo)</i>						
4.	Migración y gestión de las fronteras	3 896 705 671	3 257 967 443			3 896 705 671	3 257 967 443
	<i>Límite máximo</i>	4 020 000 000				4 020 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]						
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
	<i>Margen</i>	123 294 329				123 294 329	
5.	Seguridad y defensa	2 304 177 926	2 028 413 531			2 304 177 926	2 028 413 531
	<i>Límite máximo</i>	2 004 000 000				2 004 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	300 177 926				300 177 926	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]						
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
	<i>Margen</i>						
6.	Vecindad y resto del mundo	15 830 000 000	15 111 157 313			15 830 000 000	15 111 157 313
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	<i>Límite máximo</i>	15 830 000 000				15 830 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]						
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
	<i>Margen</i>						
7.	Administración pública europea	11 949 625 456	11 949 625 456	4 588 100	4 588 100	11 954 213 556	11 954 213 556
	<i>Límite máximo</i>	11 773 000 000				11 773 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]	176 625 456		4 588 100		181 213 556	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
	<i>Margen</i>						
	Parte correspondiente a: Gastos administrativos de las Instituciones	9 137 000 694	9 137 000 694	4 588 100	4 588 100	9 141 588 794	9 141 588 794
	<i>Sublímite máximo</i>	9 006 000 000				9 006 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]	131 000 694		4 588 100		135 588 794	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						

Margen						
Pensiones y Escuelas Europeas	2 812 624 762	2 812 624 762			2 812 624 762	2 812 624 762
<i>Pensiones</i>	2 565 464 000	2 565 464 000			2 565 464 000	2 565 464 000
<i>Escuelas Europeas</i>	247 160 762	247 160 762			247 160 762	247 160 762
Gastos administrativos de las Instituciones	9 137 000 694	9 137 000 694	4 588 100	4 588 100	9 141 588 794	9 141 588 794
<i>Parlamento Europeo</i>	2 354 855 881	2 354 855 881	- 300 000	- 300 000	2 354 555 881	2 354 555 881
<i>Consejo Europeo y Consejo</i>	676 842 943	676 842 943			676 842 943	676 842 943
<i>Comisión</i>	4 221 445 825	4 221 445 825	- 3 377 000	- 3 377 000	4 218 068 825	4 218 068 825
<i>Tribunal de Justicia de la Unión Europea</i>	502 443 711	502 443 711			502 443 711	502 443 711
<i>Tribunal de Cuentas Europeo</i>	184 803 430	184 803 430	330 000	330 000	185 133 430	185 133 430
<i>Comité Económico y Social Europeo</i>	164 945 524	164 945 524			164 945 524	164 945 524
<i>Comité Europeo de las Regiones</i>	121 878 345	121 878 345			121 878 345	121 878 345
<i>Defensor del Pueblo Europeo</i>	13 667 466	13 667 466			13 667 466	13 667 466
<i>Supervisor Europeo de Protección de Datos</i>	23 921 966	23 921 966			23 921 966	23 921 966
<i>Servicio Europeo de Acción Exterior</i>	872 195 603	872 195 603	7 935 100	7 935 100	880 130 703	880 130 703
Créditos para las rúbricas	187 780 116 328	141 681 983 016	- 67 411 900	- 67 411 900	187 712 704 428	141 614 571 116
Límite máximo	185 963 000 000	170 543 000 000			185 963 000 000	170 543 000 000
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	1 635 528 875	1 747 272 316			1 635 528 875	1 747 272 316
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a)]	549 442 340		- 67 411 900		482 030 440	
Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c)]						
Margen	367 854 887	30 608 289 300		67 411 900	367 854 887	30 675 701 200
Créditos en porcentaje de la RNB	1,06 %	0,80 %	0,00 %	0,00 %	1,06 %	0,80 %
Instrumentos especiales temáticos	1 560 861 211	1 371 395 001			1 560 861 211	1 371 395 001
<i>Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia</i>	1 351 395 001	1 351 395 001			1 351 395 001	1 351 395 001
<i>Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)</i>	209 466 210	20 000 000			209 466 210	20 000 000
<i>Reserva de Adaptación al Brexit (RAB)</i>	<i>p. m.</i>	<i>p. m.</i>			<i>p. m.</i>	<i>p. m.</i>
Total créditos	189 340 977 539	143 053 378 017	- 67 411 900	- 67 411 900	189 273 565 639	142 985 966 117